

PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO DEL
COORDINADOR DE
BIENESTAR Y PROTECCIÓN
2025/2026

**IES
DOCTOR
MARAÑÓN**



ANEXO X - PGA – 2025/26

PLAN DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

ÍNDICE:

1. NORMATIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE BIENESTAR	3
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE BIENESTAR.....	3
4. OBJETIVOS DE LA COORDINADORA DE BIENESTAR	4
5. PLAN DE TRABAJO PARA EL CURSO 2025/2026.....	5

1. NORMATIVA QUE REGULA LAS FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE BIENESTAR

La figura del/la coordinador/a de bienestar surge como una necesidad derivada de la legislación relativa a la infancia y la adolescencia tanto internacional (Convención de los Derechos del Niño), como nacional (Constitución Española – artículo 39-, LOPIVI, LOMLOE, Ley 26/2015, Ley Orgánica 8/2015, Ley Orgánica 1/1996, Ley Orgánica 5/2000, Ley Orgánica 1/2004, Ley Orgánica 3/2007 y el Real Decreto-ley 9/2018) y autonómica (Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid). Todas ellas crearon un marco legislativo que puso en primer plano la urgencia de la creación de una figura que protegiera el bienestar de infantes, niños/as y adolescentes en entornos educativos y cuya definición y requisitos se encuentran en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

2. JUSTIFICACIÓN

Según las Instrucciones Conjuntas de las Viceconsejerías de Política Educativa y Organización Educativa sobre comienzo del curso escolar 2025/26 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, todos los centros deben designar un/a Coordinador/a de Bienestar, una figura que actuará como protectora del bienestar de infantes, niños/as y adolescentes en entornos educativos.

Asimismo, se establece que la responsable, designada por la dirección del centro, presentará un plan de trabajo que justifique su labor y su nombramiento. Dicho plan se enmarca dentro de un plan de centro, de rango más amplio, denominado Plan de Convivencia, con el que los diferentes agentes del centro colaborarán a la consecución de una serie de objetivos planteados.

3. FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE BIENESTAR

Las funciones de la Coordinadora de Bienestar que aparecen en la normativa de aplicación son las siguientes:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover

dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

4. OBJETIVOS DE LA COORDINADORA DE BIENESTAR

Los objetivos durante el curso 2024/25 de la responsable de la Coordinación de Bienestar son los siguientes:

- a) Conocer y dar a conocer los diversos protocolos de intervención que existen en la normativa.

- b) Realizar una coordinación efectiva con el Departamento de Orientación del centro mediante mínimo una reunión semanal.
- c) Crear de forma conjunta con los/as tutores/as y el Departamento de Orientación los planes necesarios cuya necesidad se establezca durante el presente curso.
- d) Formar y consolidar el Programa de Alumnado Ayudante en colaboración con la Profesora de Servicios a la Comunidad y el Departamento de Orientación.
- e) Iniciar el Programa de Alumnado Mediador.
- f) Realizar un seguimiento efectivo al alumnado que tenga abierto un Protocolo de Prevención de Suicidio.
- g) Realizar un seguimiento efectivo al alumnado que tenga abierto cualquier tipo de protocolo.
- h) Realizar una coordinación efectiva con los/as tutores/as de los diversos grupos.
- i) Fomentar prácticas que mejoren la convivencia en el centro.
- j) Prestar especial atención al alumnado vulnerable.
- k) Coordinarse con agentes externos e internos al instituto Doctor Marañón.
- l) Fomentar el respeto al alumnado.
- m) Detectar problemas que puedan surgir entre el alumnado.
- n) Intervenir en aquellas acciones del alumnado en las que sea necesario.

5. PLAN DE TRABAJO PARA EL CURSO 2025/2026

El plan de trabajo que se desarrollará durante el curso 2024/2025 en materia de la coordinación de bienestar será el siguiente:

- a) Darse a conocer a toda la comunidad educativa del IES Doctor Marañón.
- b) Coordinación de forma semanal con el Departamento de Orientación.
- c) Impulsar junto al Departamento de Orientación el Programa de Alumnado Ayudante, cuyas reuniones tendrán lugar una vez a la semana y cuyos objetivos son los siguientes:
 - Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
 - Reducir los casos de acoso entre alumnos o alumnas.
 - Disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.
 - Mejorar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos de la escuela.
 - Escuchar y acompañar a sus compañeros en situaciones de dificultad emocional, social o relacional, ofreciendo apoyo y orientando hacia la búsqueda de soluciones.
 - Favorecer la integración del alumnado de incorporación tardía o que presenta mayores dificultades de adaptación.
 - Detectar y comunicar situaciones de conflicto o vulnerabilidad al profesorado responsable, de forma respetuosa con la confidencialidad y teniendo siempre en cuenta los límites de su intervención.
 - Promover valores de convivencia positiva a través de su ejemplo, las iniciativas de grupo y la participación en campañas o actividades de sensibilización.
 - Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y educadoras y alumnado, mejorando la autoestima de todos los y las participantes en el programa.
 - Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas de afrontar los conflictos.
 - Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.
 -
- d) Impulsar el Programa de Alumnado Mediador.
- e) Revisar los planes de intervención abiertos y actualizarlos.
- f) Abrir los protocolos que sean necesarios durante el curso.
- g) Impulsar medidas de prevención de la violencia y del suicidio en la comunidad educativa.
- h) Realizar un seguimiento de aquel alumnado que tenga cualquier protocolo abierto.
- i) Establecer los planes de protección y prevención.
- j) Colaborar con los/as tutores/as para impulsar las medidas necesarias en sus grupos.
- k) Colaborar de forma activa con las familias, especialmente con aquellas cuyos/as hijos/as estén implicados/as en algún tipo de protocolo.
- l) Elaborar y establecer las formas de intervención adecuadas para que el conjunto del profesorado sepa cómo debe actuar ante cualquier caso que requiera un protocolo elaborado por la Coordinadora de Bienestar.
- m) Formar al profesorado en aquellas áreas que sean necesarias: autolesiones, prevención del suicidio...